

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1098/2005 de la Comisión, de 13 de julio de 2005, por el que se fijan los tipos de las restituciones aplicables a los huevos y a las yemas de huevo exportados en forma de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 183 de 14 de julio de 2005)

En la página 46, en el anexo, en la nota a pie de cuadro, para el código de destino 04:

*En lugar de:* «04 todos los destinos, a excepción de Suiza y de los destinos mencionados en los puntos 02 y 03.».

*Léase:* «04 todos los destinos, a excepción de Suiza, de Bulgaria a partir del 1 de octubre de 2004 y de los destinos mencionados en 02 y 03.».

---

**Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 562/2000 de la Comisión, de 15 de marzo de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1254/1999 del Consejo en lo relativo a los regímenes de compras de intervención pública en el sector de la carne de vacuno**

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 68 de 16.3.2000)

En la página 38, en el anexo V, punto 1.2.1, párrafo primero:

*en lugar de:* «Corte y deshuesado: separar mediante un corte que atraviese la articulación femoro-tibiarotuliana y despegar de la tapa y la contratapa siguiendo la dirección natural del músculo; dejar el músculo del talón unido al jarrete, quitar los huesos del jarrete (tibia, peroné y calcáneo).».

*léase:* «Corte y deshuesado: separar mediante un corte que atraviese la articulación femoro-tibiarotuliana y despegar de la tapa y la contratapa siguiendo la dirección natural del músculo; dejar la culata de contra unida al jarrete, quitar los huesos del jarrete (tibia, peroné y calcáneo).».

En la página 38, en el anexo V, punto 1.2.2, párrafo primero:

*en lugar de:* «La rótula deberá permanecer unida.».

*léase:* «La tapilla deberá permanecer unida.».

---